

por sus muchos años de servicio, y por que se le separa
sin causa, de mencionado destino. Ya habrán comprendido
did los tres concejales, que con las mayores solemnidades
y con sobrados fundamentos tubo de proceder la con-
poracion al nombram^{to} de su Sr^o; y para sostener
este principio de eterna justicia dije la voz a sus demas
compañeros, y les suplica, el que sin perjuicio de que
por de pronto se acate, obedezca, y cumpla la Real orden
que motivaba esta sesion, se forme el competente exped^{to}
encaberrado con certifi^{ca} de esta acta, a que subsequian
las de nombram^{to} de Sr^o a D. Ignacio Lopez Orejuela
en 1863, la de su separacion por la Junta Provisional
en 1864, la de la R^o orden de 27 de E^o de 1867, y del
acuerdo que recayo sobre la misma: La de los particu-
lares que obran en la sesion de 2 de febrero de 1859
y que tienen relacion con su reposicion interina de
Sr^o: La del oficio del Sr. Gobernador de la Prov^a de
11 de Feb^o del propio año, en que participo a el Ayun-
tam^{to} su acuerdo, por el resultado del expediente
La del anuncio de la vacante en el boletin n.º 26 de
dho año con el n.º 49: La de la solicitud presentada
por D. Ignacio Lopez Orejuela en 27 de Feb^o del
indicad año 1859: La del particular de su nom-
bram^{to} de Sr^o en propiedad, obrante en la

